

0896-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con diez minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró el día nueve de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **CORREDORES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603900242	CRISTHIAN BARRIENTOS SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603870950	NIRSON FABIAN LEON FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
603940668	YEILIN MARIELA UGALDE GARRO	TESORERO PROPIETARIO
604430016	KIMBERLY KARINA LOZADA TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
601460341	DOMINGO BARRIENTOS CACERES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104880852	ZOILA ROSA SALAS MEZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603900242	CRISTHIAN BARRIENTOS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604430016	KIMBERLY KARINA LOZADA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601460341	DOMINGO BARRIENTOS CACERES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603940668	YEILIN MARIELA UGALDE GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603870950	NIRSON FABIAN LEON FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede la designación de Miguel Gerardo Torres Alpízar, cédula de identidad 603850605, como presidente suplente, esto en razón que fue designado en ausencia, sin que conste la respectiva carta de aceptación para dicho cargo, tal aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de aceptación original, al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea la agrupación política, designar el cargo mediante una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el cargo de presidente suplente, nombramientos que deberá cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo 2 del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Firma P/ delegación
Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

